

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONDENA ENÉRGICAMENTE LA DESAPARICIÓN DE LA DEFENSORA INDÍGENA OBTILIA EUGENIO MANUEL Y DE SU ACOMPAÑANTE HILARIO CORNELIO CASTRO.

Quien suscribe, Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las y los defensores de los derechos humanos enfrentan graves riesgos en todo el mundo a raíz del trabajo que realizan para proteger sus comunidades, pueblos y medio ambiente. Debido a la naturaleza de la tarea que llevan a cabo, estos defensores con frecuencia son el blanco de agentes estatales y no estatales, cuya intención es desanimar, desacreditar e interrumpir dichas actividades.

Muchos defensores de los derechos humanos son sometidos a ataques y amenazas violentas, desapariciones forzadas, vigilancia ilegal, prohibiciones de viaje, chantaje, acoso sexual y otras formas de violencia y discriminación. La criminalización de las actividades llevadas a cabo por los defensores de los derechos humanos es una táctica común para silenciar a los que protestan y para disuadir a los demás.

Al respecto, es preciso señalar que el pasado 12 de febrero del presente, fueron desaparecidos la defensora indígena Obtilia Eugenio Manuel, dirigente de la Organización del Pueblo Indígena Me Phaa y su acompañante Hilario Cornelio Castro, en la carretera federal Tierra Colorada – El Ocotito, Guerrero. Ante estos hechos, la Fiscalía General del Estado de Guerrero informó que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del estado mantienen un operativo de búsqueda y se investiga de oficio desde el martes 12 de febrero¹.

¹ Fiscalía General del Estado de Guerrero, <https://twitter.com/FGEGuerrero/status/1095743990882844672>

En este contexto, la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México exigió al Gobierno del estado de Guerrero la inmediata presentación con vida de la defensora indígena Obtilia Eugenio Manuel y su acompañante Hilario Cornelio Castro, desaparecidos el 12 de febrero en la carretera federal Tierra Colorada – El Ocotito, Guerrero.

En este sentido, resulta oportuno recordar que la defensora de derechos humanos cuenta con medidas cautelares sugeridas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado mexicano así como con un acompañamiento por parte de las Brigadas Internacionales de Paz.

Además, es pertinente señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha manifestado su profunda preocupación por el alto número de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y reitera su preocupación por las personas defensoras de los derechos a la tierra y a los recursos naturales, y las personas defensoras de indígenas y afrodescendientes que continúan enfrentando grandes riesgos de violencia.

Por ello, la CIDH ha expresado en múltiples ocasiones su consternación con el devastador incremento en la violencia contra aquellas personas que se oponen a proyectos extractivos o de desarrollo, o que defienden el derecho a la tierra y a los recursos naturales de los pueblos indígenas en la región².

Además, la Comisión reitera que los actos de violencia y otros ataques contra las defensoras y los defensores de derechos humanos no sólo afectan las garantías de todo ser humano, sino que atentan contra el papel fundamental que juegan en la sociedad y sume en la indefensión a todas aquellas personas para quienes trabajan. En el caso de comunidades indígenas, tienen graves consecuencias adicionales al interferir estos con su cohesión cultura y social.

De este modo, la CIDH ha recomendado al Estado mexicano a que se adopten las medidas que sean necesarias para que el sistema de protección a defensoras y defensores de derechos humanos responda a los principios de eficacia y debida coordinación. Al respecto, resulta oportuno recordar que para que las medidas de protección sean adecuadas, deben ser idóneas para proteger la situación de riesgo en que se encuentra la persona defensora y, para ser efectivas, deben producir los resultados esperados de manera que cese el riesgo para la persona que se protege.

² <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/011.asp>

Adicionalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que esta situación representa un especial riesgo para líderes sindicales; líderes campesinos y comunitarios; líderes indígenas y afrodescendientes; operadoras y operadores de justicia; mujeres defensoras de derechos humanos; y defensoras y defensores del derecho al medio ambiente sano, de los derechos de las lesbianas, los gays, y las personas trans, bisexuales e intersexo (LGTBI); y de los trabajadores migratorios y sus familias³.

Por estas razones, el Relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos asevera que la “protección de quienes defienden los derechos humanos tiene un efecto multiplicador para la promoción y protección de los derechos humanos en general [...]”. A la inversa, cuando los defensores son objeto de ataques, la garantía del respeto de estos derechos se ve menoscabada⁴.

En este mismo contexto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha destacado que a pesar de que las personas defensoras de derechos humanos realizan una importante labor en favor de los derechos, continúan enfrentándose a graves dificultades al pretender inhibir con actos de violencia e intimidación sus tareas, así como la creciente tendencia a estigmatizar y criminalizar su labor. Es importante consignar que cuando se pretende silenciar e inhibir la labor de los defensores civiles se niega a su vez a muchísimas personas la oportunidad de obtener justicia por violaciones a derechos humanos⁵.

A su vez, la CNDH manifiesta que las agresiones en contra de personas defensoras, particularmente comunitarios, campesinos e indígenas propicia de manera indirecta la subsistencia de condiciones que vulneran los derechos fundamentales de otros grupos que los primeros defienden y representan. Por ello, es necesario que la sociedad comprenda que las agresiones a defensores civiles no se limita(n) a ellos en estricto sentido, sino que trasciende al tejido social, de ahí su profundo impacto. No prevenir, frenar ni castigar estas agresiones son claras omisiones que se leen como una doble vulnerabilidad para las personas que ejercen el periodismo y/o el activismo de la causa humana (por exposición a diversos peligros que deberían resultar evitables y por abandono de los compromisos nacionales adquiridos a su favor)⁶.

³ <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30063>

⁴ http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Defensores/20110329_2.pdf

⁵ Comunicado de Prensa DGC/332/18, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_332.pdf

⁶ PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS CIVILES, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30063>

En este orden de ideas, es preciso señalar que el escenario de libertad y seguridad respecto de los defensores de derechos humanos constituye un indicador fundamental de la situación de los mismos. La protección los defensores representa, así, un elemento fundamental del contexto social e institucional para la protección de todos los derechos humanos. Por estas razones, reviste especial relevancia conducir la investigación con debida diligencia y agotar todas las líneas lógicas de indagación que permitan de manera urgente y prioritaria, localizar con vida a la defensora indígena Otilia Eugenio Manuel y su acompañante Hilario Cornelio Castro. Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República condena enérgicamente la desaparición de la defensora indígena Otilia Eugenio Manuel, dirigente de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa y de su acompañante Hilario Cornelio Castro; y reclama su presentación con vida.

SEGUNDO.- El Senado de la República solicita respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Guerrero que realice las investigaciones con debida diligencia y agote todas las líneas de indagación que permitan de manera urgente y prioritaria, localizar con vida a la defensora indígena Otilia Eugenio Manuel y su acompañante Hilario Cornelio Castro.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 14 días del mes de febrero de 2019.

Suscribe



Senadora Nestora Salgado García